



**Unidad de Planeación
Minero Energética**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL
UPME STR 05 DE 2026
(UPME STR 05 – 2026)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES NUEVA
GALAPA 110 kV, NUEVA PALERMO 110 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
ASOCIADAS.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

ANEXO No. 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Bogotá D. C., abril de 2026



Unidad de Planeación Minero Energética



TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4	1.	DEFINICIONES 4
5	2.	INTRODUCCIÓN 4
6	3.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA 5
7	4.	ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA 5
8	4.1.	Alcance General..... 5
9	4.2.	Especificaciones Técnicas del Proyecto 7
10	5.	DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA..... 10
11	6.	ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME 10
12	6.1.	Antes de la selección del Interventor 10
13	6.2.	Después de la firma del Contrato de Interventoría..... 10
14	7.	CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.... 11
15	7.1.	Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia 11
16	7.2.	Plazo para efectuar consultas 11
17	7.3.	Correspondencia..... 12
18	7.4.	Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME 12
20	7.5.	Adendas a los Términos de Referencia 12
21	7.6.	Comunicaciones a los Oferentes..... 13
22	7.7.	Idioma..... 13
23	7.8.	Cronograma 13
24	7.9.	Derecho que se otorga al Interventor 13
25	7.10.	Condición Suspensiva..... 15
26	7.11.	Confidencialidad 15
27	8.	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA 15
28	8.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)..... 15
29	8.2.	Representante Legal del Oferente..... 16
30	8.3.	Responsabilidad..... 18
31	8.4.	Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente 20
32	9.	DOCUMENTACIÓN 21
33	9.1.	Oferta Técnica 21
34	9.2.	Garantía de Seriedad de la Oferta 23
35	9.3.	Oferta Económica..... 24
36	9.4.	Requisitos especiales..... 25
37	10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 25
38	11.	EVALUACIÓN DE OFERTAS 26
39	11.1.	Evaluación técnica 27
40	11.2.	Oferta Económica..... 29
41	11.3.	Selección del Interventor..... 29
42	11.4.	Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables..... 30



Unidad de Planeación Minero Energética

1	11.5. Causales de declaratoria de desierto.	31
2	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA	31
3	FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA	
4	TÉCNICA	32
5	FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes	34
6	FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución	36
7	FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría	38
8	FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales	39
9		



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO No. 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los DSI STR de la Convocatoria Pública UPME STR 05- 2026.
- b) Toda mención efectuada en este documento a "Condiciones Generales", "Anexo", "formulario", "Formato", "Literal" y "Numeral", "se deberá entender efectuada a las Condiciones Generales, Anexos, Formularios, Formatos, Literales y Numerales de este documento, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los DSI STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en sus redes sociales y a través de su Página Electrónica, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 2108 de 2026 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

El Interventor actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604 de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial
2 de Puesta en Operación establecida en el Numeral 2.2. de los Documentos de
3 Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR.

4
5 Como resultado de la presente Convocatoria Pública, el Interventor que sea
6 seleccionado adquirirá, en los términos del Numeral 7.9, el derecho sujeto a
7 condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra
8 como Anexo No. 4 de los DSI de la presente Convocatoria Pública del STR.

9 10 **3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA**

11
12 El presente Proceso tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá
13 con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo
14 establecido en el Numeral 7.9, y desempeñará las actividades necesarias para
15 dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 05 –
16 2026.

17
18 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la
19 UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos
20 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta
21 en operación comercial del Proyecto objeto de la Convocatoria UPME STR 05 –
22 2026, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos
23 del Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los
24 Documentos de Selección del Inversionista - DSI STR - y los Términos de
25 Referencia de la presente Convocatoria Pública del STR. Por lo anterior, el
26 Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de
27 los DSI STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare
28 como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para
29 el ejercicio de sus funciones.

30
31 El Interventor ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de
32 Interventoría. Con la presentación de la Oferta a través de la Plataforma
33 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, el Oferente declara que conoce
34 y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4 de los DSI STR, y se obliga de
35 conformidad con la misma.

36 37 **4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA**

38 39 **4.1. Alcance General**

40
41 El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación,
42 comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión
2 independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Inversionista
3 seleccionado de:

- 4
- 5 a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en
6 el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de
7 Interventoría;
- 8
- 9 b) El Plan de Calidad presentado por el Inversionista para la ejecución del
10 Proyecto;
- 11
- 12 c) La gestión ambiental del Proyecto;
- 13
- 14 d) A aplicación de las normas de carácter técnico, ambiental y de Salud y
15 Seguridad en el Trabajo, vigentes en Colombia;
- 16
- 17 e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE y sus actualizaciones
18 vigentes;
- 19
- 20 f) La aplicación de las condiciones establecidas en los DSI STR, así como
21 de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones
22 aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra
23 Autoridad; y,
- 24
- 25 g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y
26 requerimientos previstos en los DSI STR y sus Anexos.

27

28 El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de
29 acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a
30 proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los
31 Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan
32 de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto
33 contratado.

34

35 El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de
36 Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

37

38 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a
39 la UPME y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente
40 información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución
41 CREG 024 de 2013:

42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 a) Informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del
2 cronograma del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas
3 aplicables, así como una estimación de la FPO real;
4
- 5 b) Dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo
6 de obra de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN
7 o en los documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;
8
- 9 c) Concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el
10 Inversionista para efectos de lo señalado en el artículo 23 de la Resolución
11 CREG 024 de 2013;
12
- 13 d) Informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este
14 caso deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una
15 asimilación con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada
16 una;
17
- 18 e) Verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las
19 prórrogas de las garantías en los términos establecidos en el anexo
20 general;
21
- 22 f) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la
23 SSPD, la UPME o la CREG.
24

25 La UPME o la SSPD, cuando se considere necesario, podrán verificar que se esté
26 dando cumplimiento al cronograma y a lo establecido en esta resolución.
27

28 **4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto**

29
30 Las especificaciones técnicas del proyecto serán preparadas por el Inversionista
31 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:
32

- 33 **1)** Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas
34 del proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este
35 documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones
36 para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos;
37 especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en
38 todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica,
39 tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el
40 proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de
41 aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.);
42 hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones



Unidad de Planeación Minero Energética

1 técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida
2 y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las
3 especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y
4 especificaciones de pruebas en fábrica; los procedimientos de transporte,
5 almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de
6 construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias
7 durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan
8 relación con los trabajos del proyecto; los procedimientos de intervención
9 sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en
10 campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales
11 en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en
12 servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los
13 procedimientos de operación y mantenimiento.

14
15 Las especificaciones técnicas del proyecto podrán desarrollarse, en forma
16 parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos
17 los aspectos del proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final
18 que vaya rigiendo el proyecto.

19
20 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción,
21 montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del
22 Interventor, la correspondiente característica o especificación en las
23 especificaciones técnicas del Proyecto.

24
25 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor,
26 quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y
27 justificaciones que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para
28 lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Inversionista
29 seleccionado e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se
30 protocolicen los acuerdos modificatorios.

31
32 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones
33 técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor,
34 a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.

35
36 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que
37 será el documento de obligatorio cumplimiento.

38
39 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el
40 Proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de
41 cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como:
42 documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle;



Unidad de Planeación Minero Energética

1 memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de
2 seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen las pruebas en
3 fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

4
5 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para
6 revisión la lista y clasificación de la documentación.

7
8 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros
9 básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto,
10 determinan las características para adquisición de equipos, especifican la
11 filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la
12 implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo
13 futuro del proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle
14 e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería
15 básica.

16
17 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte
18 del Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá
19 solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los
20 comentarios respectivos.

21
22 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar
23 para efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar
24 cantidades y características de material a granel o accesorio e incluye todas las
25 memorias de cálculos que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería.
26 Esta ingeniería se fundamentará en las especificaciones de ingeniería de detalle
27 que se emitan en la fase de ingeniería básica.

28
29 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte
30 del Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones
31 necesarias al Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer
32 el seguimiento a los suministros serán aquellos que preparen y suministren los
33 proveedores y fabricantes de los equipos y materiales. Estos documentos serán
34 objeto de revisión por el Interventor quien formulará los comentarios y pedirá
35 aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.

36
37 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en
38 fábrica y en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio,
39 operación y mantenimiento del Proyecto, será objeto de revisión por parte del
40 Interventor, quien podrá hacer los comentarios pertinentes.



Unidad de Planeación Minero Energética

5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Se deberá tener en cuenta lo señalado en la Cláusula 4 del Anexo No.4 de los DSI STR

La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo No.4 de los DSI STR.

La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME reciba el informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 del Anexo 4, Minuta del Contrato de Interventoría.

El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

6.1. Antes de la selección del Interventor

La UPME se obliga, única y exclusivamente a incluir en los DSI STR:

- (i) La obligación del Inversionista de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública del STR, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Inversionista o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría



Unidad de Planeación Minero Energética

1 La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- 2
- 3 (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar
- 4 y conceptuar al respecto;
- 5 (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- 6 (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de
- 7 aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
- 8 y conceptuar al respecto al MME.
- 9

10 **7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL**

11 **INTERVENTOR**

12

13 Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades
14 que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores
15 necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el
16 Interventor no podrá tener Vinculación Económica con los propietarios de la
17 infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del STR
18 involucrada en el proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia
19 con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la Ley 142 de 1994 y el
20 artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

21

22 Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y
23 suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

24 **7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia**

25

26 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas
27 sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas,
28 comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca
29 sobre las materias a las cuales se refieren.

30

31

32 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los
33 presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada
34 respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre
35 de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas estarán disponibles en la
36 Página Electrónica de la UPME.

37 **7.2. Plazo para efectuar consultas**

38

39

40 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes
41 Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el
42 Cronograma del Numeral 7.8.



Unidad de Planeación Minero Energética

7.3. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director(a) General de la UPME]
Director(a) General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
Bogotá, D.C., Colombia.

Los interesados deberán enviar sus consultas a la dirección de correo electrónico correspondencia@upme.gov.co y convocatoriastransmision@upme.gov.co en medio digital editable, con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando a vuelta de correo se le indique el número de radicación.

7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.8, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán publicadas en la Página Electrónica de la UPME.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.

7.5. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Cronograma del Numeral 7.8, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la web de la Página Electrónica.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.



Unidad de Planeación Minero Energética

7.6. Comunicaciones a los Oferentes

Todas las notificaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del Representante mediante la Plataforma Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en el Numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferentes, según lo establecido en el Numeral 7.8 Cronograma, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su Página Electrónica, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

7.7. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Convocatoria Pública del STR, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.8. Cronograma

El Cronograma con fundamento en el cual se adelantará la Convocatoria Pública del STR, es el que se relaciona en el Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR.

7.9. Derecho que se otorga al Interventor

El Interventor seleccionado por la UPME, será aquel cuya Oferta cuente con la calificación más alta, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y como consecuencia, de dicha selección deberá cumplir con las obligaciones



Unidad de Planeación Minero Energética

1 establecidas en los presentes documentos y tendrá derecho a suscribir el
2 Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la
3 minuta del mismo que obra como Anexo No. 4 de los DSI STR.

4
5 En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Convocatoria
6 Pública del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por
7 la CREG, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública del STR, de acuerdo con
8 lo que se indica en el siguiente párrafo.

9
10 Las mencionadas obligaciones y derechos del Interventor se encuentran sujeto
11 a condición resolutoria, las cuales se verificarán si por alguna causa, la UPME no
12 adjudica una nueva Convocatoria Pública dentro del término de doce (12) meses
13 siguientes contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la
14 Convocatoria Pública o no se oficialice el Ingreso Anual Esperado.

15
16 Es decir, que las obligaciones y el derecho del Interventor a ejecutar el Contrato
17 de Interventoría se mantiene para el proyecto, siempre que por medio de una
18 nueva Convocatoria Pública del STR se seleccione el Inversionista dentro del
19 término de los doce (12) meses antes indicados.

20
21 En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará
22 por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato
23 de Interventoría, de acuerdo con el Cronograma y la información contenida en
24 estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se
25 inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido
26 iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al
27 Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento
28 Administrativo Nacional de Estadística en su Página Electrónica o portal de
29 internet (www.dane.gov.co).

30
31 En caso de cumplirse la condición resolutoria, es decir transcurran los doce (12)
32 meses en cuestión sin la selección de un Inversionista, se entenderán
33 extinguidas las obligaciones y el derecho del Interventor sin lugar a retribución
34 o compensación alguna, por la UPME, MME, la Fiduciaria, el Inversionista
35 seleccionado, ni cualquier otra Persona.

36
37 Si por el contrario se realiza la selección del Inversionista antes de los doce (12)
38 meses, el Interventor continuará obligado a cumplir con todos los requisitos y
39 exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría y los
40 presentes documentos.

41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE
2 INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI STR debe mantenerse,
3 y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
4 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para
5 su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el
6 desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública
7 UPME STR 05 – 2026. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.
8

9 **7.10. Condición Suspensiva**

10
11 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que
12 se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de
13 la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al
14 Inversionista seleccionado. Si dicha condición no se realizara, se entiende que
15 no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión
16 del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el
17 Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.
18

19 **7.11. Confidencialidad**

20
21 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo No. 6 de los
22 DSI STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, haya
23 declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al
24 Interventor para el ejercicio de sus funciones.
25

26 La información declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado,
27 que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter
28 de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro
29 del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá
30 hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya
31 minuta se presenta en el Anexo 6 de los DSI STR, el cual forma parte integral
32 del Contrato de Interventoría.
33

34 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

35 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

36
37 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número
38 plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de
39 un Consorcio.
40
41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista
2 de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación –
3 CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 2108 de 2026 y las modificaciones
4 o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

6 **8.2. Representante Legal del Oferente**

8 **8.2.1.Indicación y facultades**

10 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el
11 Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con
12 un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades
13 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la
14 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar
15 junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el
16 cumplimiento de los requisitos legales.

18 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde
19 conste la no revocatoria del mismo.

21 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente
22 facultado por el Oferente para:

- 24 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
25 Tecnológica.
- 27 b) Presentar la Oferta comprometiendo al Oferente.
- 29 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación
30 con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en
31 general, en todos los documentos y trámites relacionados con la
32 Convocatoria Pública del STR y los presentes Términos de Referencia.
- 34 d) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la
35 sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas
36 las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 38 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.
- 40 f) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso de que el Oferente resulte
41 Escogido.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al Apoderado deberán ser lo
2 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y
3 representación del Oferente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y
4 todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en
5 los presentes Términos de Referencia de selección del Interventor.

6
7 En el evento que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera
8 amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se
9 desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la
10 sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente autorización
11 otorgada por el órgano social competente. En caso de que el Oferente actúe a
12 través de Apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar
13 debidamente acreditado para otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe
14 desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
15 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,
16 deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social
17 competente y la solicitud a través de la Plataforma Tecnológica.

18 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

19
20 El documento que acredite la representación legal y las facultades del
21 Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al
22 Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberán contener las
23 facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Oferta.

24
25 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido
26 frente a la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los
27 documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

28
29 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado
30 deberá contener las facultades de representarlo en los términos del Numeral
31 8.2.1 e indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, números de
32 teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en la Oferta.
33 Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia,
34 estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de
35 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

36 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

37
38 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado
39 domiciliado en Colombia deberá estar:
40
41
42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que
- 2 resulte competente.
- 3
- 4 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 5
- 6 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido
- 7 oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre
- 8 autorizado al efecto en Colombia.
- 9

10 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las Autoridades de
11 países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la
12 apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la
13 Ley 455 de 1998.

14
15 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial
16 de las firmas autorizadas.

17 **8.2.4. Notificaciones al Oferente**

18
19
20 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través de la Plataforma
21 Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío,
22 entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en
23 numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

24 **8.3. Responsabilidad**

25 **8.3.1. Decisión independiente del Oferente**

26
27
28
29 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en
30 sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,
31 entrevistas y otros.

32 **8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad**

33
34
35 Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco
36 legal y regulatorio del proceso de expansión del STR, que por tanto, por ese solo
37 hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda
38 llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia,
39 de MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
40 funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada
41 exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y
42 averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan



Unidad de Planeación Minero Energética

1 expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura–
2 derivada de la Convocatoria Pública del STR, de cualquier documento o
3 información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales
4 proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
5 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada,
6 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por
7 escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública del STR y el
8 Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados,
9 asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber
10 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su
11 inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

12
13 Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia
14 por parte de los Oferentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo
15 de la Convocatoria Pública del STR o del Proceso de Selección, o comunicada
16 posteriormente a cualquier Interesado u Oferente, ya sea en forma verbal o
17 escrita, con respecto a la Convocatoria Pública del STR, al Proceso de Selección
18 y al proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de
19 inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado u
20 Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes
21 o representantes.

22 23 **8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

24
25 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera
26 más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública del
27 STR y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información
28 no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida,
29 incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno
30 de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la
31 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del
32 mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea
33 o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las
34 partes antes mencionadas.

35
36 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan
37 también la información que se proporcione a través de Aclaraciones,
38 Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier
39 otra forma de comunicación.

40 41 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin
2 necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de
3 convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las
4 pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría y a todo lo dispuesto en los
5 Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

6 7 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

8
9 Para participar en la presente Convocatoria Pública del STR, los Oferentes no
10 pueden encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades
11 previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan,
12 modifiquen, complementen o adicionen.

13
14 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

15
16 **a)** Quien sea Oferente en esta Convocatoria Pública del STR, no podrá ser
17 Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública del STR para
18 seleccionar al Inversionista. Por Proponente se entiende de conformidad con
19 la definición establecida en los DSI STR.

20
21 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de
22 Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o
23 vinculación con el Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación
24 previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en
25 concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 Numeral 14.34 de la Ley 142
26 de 1994 y en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

27
28 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara
29 bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos
30 de Personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el
31 Inversionista seleccionado o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la
32 vigencia del Contrato de Interventoría para efectos del Numeral anterior, se
33 entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Inversionista
34 seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado o uno de
35 sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz
36 o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando
37 el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en
38 las cuales también participa el Inversionista seleccionado o uno de sus
39 miembros.

40
41 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se
42 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles



Unidad de Planeación Minero Energética

1 son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos
2 de Personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de
3 la infraestructura del STN o infraestructura del STR involucrada en el
4 proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución
5 MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14
6 numeral 14.34 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de 2013.

7
8 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el
9 Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del
10 juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus
11 integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de
12 la infraestructura del STN e infraestructura del STR involucrada en el
13 proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad
14 de MME, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la
15 reglamentación de la CREG, en especial la Resolución 024 de 2013.

16 17 **9. DOCUMENTACIÓN**

18 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta
19 Económica, las cuales deberán ser presentadas, a través de la Plataforma
20 Tecnológica, empleando para ello los formatos establecidos en los presentes
21 Términos de Referencia.

22
23
24 Los documentos de las Ofertas que se entreguen deberán ser legibles.

25 26 **9.1. Oferta Técnica**

27
28 La Oferta Técnica deberá contener:

29
30 **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida
31 por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
32 a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit
33 830.000.282-1, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES
34 SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 153.600.000) moneda legal colombiana, y con
35 una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación
36 de la Oferta. El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de Seriedad deberá
37 corresponder a lo señalado en el párrafo 2º del Numeral 3 del presente Anexo
38 No. 3 de los DSI STR de la Convocatoria Pública UPME STR 05 – 2026. La
39 UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía
40 de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total
41 o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago
42 de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente



Unidad de Planeación Minero Energética

1 que resulte Escogido en este proceso de selección deberá mantener vigente
2 la póliza o Garantía de Seriedad hasta la fecha de firma del Contrato de
3 Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4 de los DSI STR,
4 y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

- 5
- 6 **b)** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o
7 de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de
8 expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de
9 presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o
10 de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el termino
11 de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la
12 sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

13

14 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su
15 existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la
16 Autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por
17 la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una
18 lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto
19 con la traducción al español, todo debidamente legalizado o apostillado, en
20 los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.4
21 Requisitos especiales).

- 22
- 23 **c)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en
24 caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de
25 Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

- 26
- 27 **d)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener
28 el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

- 29
- 30 **e)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de
31 Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si
32 se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a treinta (30)
33 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

34

35 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el
36 país o que no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará
37 con la documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los
38 requerimientos establecidos en el Acuerdo CNO 2108 de 2026 o el que lo
39 modifique o sustituya. No obstante, estos proponentes deberán cumplir con
40 la exigencia de diligenciar el Formato No. 3 de conformidad con el Numeral
41 11.1.1 del presente Anexo 3.

42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **f)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la
2 presentación de la Oferta (en caso de Consorcio, de cada integrante del
3 Oferente que lo requiera).

4
5 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir
6 con lo establecido en el Numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el
7 numeral 9.4 Requisitos especiales.

8
9 **g)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con
10 los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado
11 a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago
12 de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un
13 término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que
14 el Oferente sea un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar
15 que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus
16 empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para empresas
17 extranjeras sin sucursal en Colombia.

18
19 **h)** Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.

20
21 **i)** Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se
22 trata de un consorcio.

23
24 La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la
25 Oferta económica.

26 27 **9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta**

28
29 Podrá ser una Póliza de seguro existente en el mercado a favor de Entidades
30 Estatales con Régimen Privado de Contratación o una garantía bancaria con la
31 cual se ampare la seriedad de la Oferta, la cual deberá entregarse por el Oferente
32 a través de la Plataforma Tecnológica. En cualquiera de los casos el documento
33 deberá estar firmado digitalmente por la Aseguradora o la Entidad Financiera.

34
35 En caso de que la Aseguradora o la Entidad Financiera no cuente con firma
36 digital, el Oferente no cuente con firma digital, el Oferente deberá entregar la
37 Póliza de seguro o la Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través
38 de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

39
40 Finalizado el proceso de selección del Interventor y la aprobación de las garantías
41 de que trata la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No.
42 4 de los DSI STR, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas o



Unidad de Planeación Minero Energética

1 garantías bancarias con las que se amparó la seriedad de la Oferta, de aquellos
2 que no resultaron seleccionados.

3 4 **9.3. Oferta Económica**

5
6 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 05 – 2026, deberá
7 contener:

8
9 **a)** La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente
10 o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos,
11 moneda legal colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor
12 mensual antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.

13
14 **b)** Documentos financieros: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el
15 Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados
16 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente
17 conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar
18 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal
19 si el Oferente está obligado a tenerlo.

20
21 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance
22 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,
23 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen,
24 con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio
25 de la fecha de cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar
26 suscritos por el Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si
27 el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables
28 que rigen el país de origen del oferente.

29
30 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso
31 de estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se
32 encuentre autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente
33 extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
34 competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
35 Colombia. Cabe resaltar que la entrega de los estados financieros auditados,
36 con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la
37 responsabilidad Personal y la responsabilidad institucional de las Personas
38 jurídicas representadas.

39
40 **c)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de
41 requerirse este último; de igual forma se debe anexar el certificado de
42 antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al
2 momento de la Fecha de Cierre de este proceso. No aplica para empresas
3 extranjeras sin sucursal en Colombia.
4

5 La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la
6 documentación solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los
7 criterios señalados en el Numeral 11.2.
8

9 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su
10 labor, y solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.
11

12 **9.4. Requisitos especiales**

13
14 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación,
15 o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia
16 y/o representación de las Personas, deberán estar en castellano o debidamente
17 traducidos a dicho idioma; en el caso de las Personas extranjeras, estos
18 documentos deberán además estar consularizados o apostillados, en los mismos
19 términos que se indica en el Numeral 8.2.3.
20

21 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

22
23 Los interesados en participar la Convocatoria Pública del STR del Interventor
24 deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico
25 correspondencia@upme.gov.co, y convocatoriastransmision@upme.gov.co de
26 conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y la
27 contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la
28 presentación de su Oferta.
29

30 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del
31 Oferente y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo
32 electrónico indicado se le comunicará el usuario y contraseña asignada. El
33 Oferente deberá cambiar la contraseña suministrada por la plataforma. El
34 Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su
35 contraseña.
36

37 La validez de la representación legal del Oferente se realizará en el proceso de
38 evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.
39

40 Las Ofertas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y
41 hora establecida en el Cronograma.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Los documentos contenidos en la Oferta serán cargados a través de la
2 Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Oferentes,
3 entendiéndolo que la misma, bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente, goza
4 de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento
5 de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 7.6
6 de los presentes Términos de Referencia.

7
8 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME
9 establezca de manera expresa.

10
11 Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la señalada por la
12 Plataforma Tecnológica al momento de confirmar el cargue de las mismas.

13
14 La Oferta Técnica es presentada de manera simultánea con la Oferta Económica
15 como parte de una sola Oferta a través de la Plataforma Tecnológica.

16
17 Toda Oferta Económica a la que no sea posible acceder por parte de la UPME por
18 cualquier razón se entenderá como no presentada y en consecuencia dicha
19 Oferta será rechazada en los términos del Numeral 11.4.

20
21 El valor de la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría, no
22 será subsanable.

23
24 Finalizado el plazo de presentación de Ofertas, la UPME elaborará un acta de
25 recepción de Ofertas, en la cual se registrarán aquellas recibidas, relacionando
26 el nombre de los Oferentes, fecha y hora de presentación, junto con el valor de
27 cada Oferta económica. Dicha acta será publicada en la Página Electrónica de la
28 UPME.

29
30 Una vez recibidas las Ofertas, de conformidad con lo previsto en el Numeral 11,
31 la UPME procederá a iniciar con el proceso de evaluación de la Oferta Técnica a
32 través de la Plataforma Tecnológica.

33
34 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así
35 lo deseen, y se suscribirá un acta por los Interesados, todo lo cual como se
36 establece en el Numeral 10.

37 38 **11. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

39
40 La UPME llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de
41 conformidad con el procedimiento aquí establecido.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación de la Oferta se encuentre
2 necesario que el Oferente aclare o subsane alguno de los documentos, la UPME
3 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica. El Oferente
4 deberá realizar las aclaraciones o subsanaciones a través de la Plataforma
5 Tecnológica

6 7 **11.1. Evaluación técnica**

8
9 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME
10 90604 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá
11 atendiendo un criterio de menor costo uno los Interventores incluidos en el
12 listado publicado por el CNO en el Acuerdo de 2108 de 2026, o el que lo
13 modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de publicación de la
14 presente Convocatoria Pública UPME STR 05 - 2026, es el Acuerdo 2108 del 5
15 de febrero de 2026.

16
17 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido
18 Acuerdo del CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- 19
20 • Director del Equipo de Interventoría
- 21
22 • Un ingeniero con experiencia en Diseño de Líneas y/o Interventoría de
23 Diseño de Líneas.
- 24
25 • Un ingeniero con experiencia en construcción de Líneas y/o Interventoría
26 de construcción de Líneas.
- 27
28 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado
29 con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de
30 diseño de Subestaciones.
- 31
32 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula
33 profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o
34 interventoría de construcción de Subestaciones.
- 35
36 • Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario
37 graduado con matrícula profesional, con experiencia en control,
38 protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio
39 de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura
40 existente.
- 41



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con
2 experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.
3
- 4 • Un profesional universitario con formación y experiencia en control y
5 seguimiento de proyectos de infraestructura.
6

7 Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la
8 calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el
9 objeto del proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión
10 2015, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales
11 acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha
12 certificación, o por organismos internacionales acreditados.
13

14 **11.1.1. Contratos en ejecución**

15 Se deberá adjuntar con la Oferta el Formato No. 3 debidamente diligenciado.
16
17

18 **11.1.2. Anotaciones generales**

19 **11.1.2.1. Continuidad del Personal**

20
21
22 Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el
23 Personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales)
24 deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad
25 durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea
26 posible cubrir un cargo o actividad con la Persona propuesta inicialmente, el
27 Interventor deberá someter a aprobación previa los cambios necesarios, para lo
28 cual deberá asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas
29 originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases
30 del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo
31 del CNO.
32

33 En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una
34 certificación firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en
35 su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al Proyecto cada uno.
36 La correspondiente factura se podrá glosar si el número de horas sumadas es
37 inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto, el Oferente
38 deberá indicar la dedicación de cada profesional al Proyecto.
39

40 **11.1.2.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 De las Personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de
2 conformidad con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el
3 profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de
4 la Convocatoria Pública del STR y la fecha de presentación de las Ofertas para
5 la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

6 7 **11.2. Oferta Económica**

8
9 Se deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, la carta dirigida a la
10 UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en
11 la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato
12 No. 4), **indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA sin**
13 **cifras decimales.**

14 15 **11.2.1. Evaluación**

16
17 Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en
18 su Oferta Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no
19 será tenida en cuenta la Oferta Económica.

20
21 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer
22 lugar a quien haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

23
24 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos
25 los meses de ejecución del proyecto.

26 27 **11.3. Selección del Interventor**

28
29 Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará
30 su informe, el cual estará a disposición de los Oferentes a través de la Plataforma
31 Tecnológica y en la Página Electrónica, para que éstos presenten sus
32 observaciones a través de la Plataforma Tecnológica, si hay lugar a las mismas,
33 en las fechas señaladas para ello.

34
35 Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como
36 Escogido al Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor
37 mensual antes de IVA.

38
39 En caso de empate, se seleccionará al Interventor teniendo en cuenta el orden
40 en que fueron presentadas las Ofertas (hora, minutos y segundos) a través de
41 Plataforma Tecnológica y se adjudicará a la que fue presentada primero.

42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 De los resultados del proceso, la UPME dejará constancia en el correspondiente
2 acto de selección, el cual se comunicará a los Oferentes e Inversionistas y se
3 publicará en la Página Electrónica de la entidad, el nombre del Escogido, en la
4 fecha señalada en el Numeral 7.8.

5
6 Posteriormente, el día indicado en el Numeral 7.8, la UPME comunicará a los
7 Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor
8 mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta del STR esta información
9 en sus Propuestas. Frente a esta actuación no procederá Recurso de Reposición.

10
11 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª
12 de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No 4 de los Documentos de
13 Selección, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad
14 de aquellos que no resultaron seleccionados.

15 16 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

17
18 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- 19
20 **a)** Por no haber incluido el valor en la Oferta Económica, es decir los
21 honorarios de la Interventoría.
22
23 **b)** Por no haber presentado la póliza o garantía de seriedad, de la manera
24 como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
25
26 **c)** En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información
27 falsa.
28
29 **d)** Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1,
30 2, 3 y 5 debidamente diligenciados y con la información solicitada en los
31 presentes Términos de Referencia.
32
33 **e)** Por no estar incluido en el Acuerdo CNO 2108 de 2026 o el que lo
34 modifique o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del
35 equipo interventor presentados.
36
37 **f)** No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo
38 señalado.
39
40 **g)** O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de
41 Selección de Interventor.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA TÉCNICA

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del
Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia
para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública del STR en
referencia, sírvase encontrar nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de seriedad,
expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia
Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero
Energética – UPME.....Folio [XX a XX]
- b. Recibo de consignación, en original o copiaFolio
XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de
cada uno de sus integrantes si se trata de un
Consortio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente
_____, o al apoderado domiciliado en
Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin
sucursal _____ en
Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio
XX
- f. Documentos de la Oferta técnica.....Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para
la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 requiera, si se trata de un
2 Consorcio).....Folio XX
- 3 h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el
4 pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante
5 del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)
6Folio XX
- 7 i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente
8 diligenciados.....Folio XX
- 9 j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o
10 de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha
11 de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha
12 de presentación de la OfertaFolio
13 XX
- 14 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes
15 si se trata de un
16 consorcio.....Folio XX
- 17 l. Oferta Económica según el Formato
18 4.....Folio XX

19
20
21 Cordialmente,

22
23 Firma _____

24 Nombre _____

25
26 Representante Legal del Oferente

27 Oferente _____
28
29



Unidad de Planeación
Minero Energética

FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				



Unidad de Planeación Minero Energética



Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Otros profesionales				
Total de Horas Hombre Mes				

1



Unidad de Planeación
Minero Energética

FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
- Consortio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

La Oferta económica presentada por nosotros [Nombre del Oferente], para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a la suma de *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda legal, antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda legal, aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de esta Oferta económica.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto, no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Firma Representante Legal _____
Nombre Representante Legal del Oferente _____
Nombre del Oferente _____



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] - [Año] - Selección del
Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los
Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de
Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en
referencia, sírvase considerar la experiencia del Personal que propongo
de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos
soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo
orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proveedor	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						



Unidad de Planeación Minero Energética



4						
5						

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

18
19
20

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente Convocatoria Pública.

d) Que el presente Formato No 5, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la Convocatoria Pública del STR de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Representante Legal del Oferente	El Profesional Propuesto